



9 de agosto de 2022

(22-6013)

Página: 1/1

Original: inglés

**UNIÓN EUROPEA - MEDIDAS DE SALVAGUARDIA SOBRE
DETERMINADOS PRODUCTOS DE ACERO**

ACUERDO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 21.3 B) DEL ESD

La siguiente comunicación, de fecha 5 de agosto de 2022, dirigida por la delegación de Türkiye y la delegación de la Unión Europea a la Presidenta del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el artículo 21.3 b) del ESD.

La Unión Europea y la República de Türkiye ("Türkiye") desean informarle de que, con arreglo al artículo 21.3 b) del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias*, la Unión Europea y Türkiye han acordado que el plazo prudencial para que la Unión Europea aplique las recomendaciones y resoluciones del Órgano de Solución de Diferencias ("OSD") en la diferencia *Unión Europea – Medidas de salvaguardia sobre determinados productos de acero* (DS595) expirará el 16 de enero de 2023, esto es, siete (7) meses y dieciséis (16) días después de la adopción de las recomendaciones y resoluciones del OSD el 31 de mayo de 2022.

Le solicitamos respetuosamente que tenga a bien disponer la distribución de la presente notificación a los Miembros del OSD.
